

Número oposición	Nombre y apellidos	Puntuación total
312	María Elisa Pérez Moreiras	91,33
313	José Manuel Novo Fernández	91,32
314	María Asunción Rodríguez Piñeiro	91,29
315	Jesús Sánchez Sánchez	91,13
316	María Carmen García-Romeu García	91,12
317	Manuel Sánchez Castilla	91,05
318	José María Piñol Sobrepera	90,92
320	María Belén Girón Gutiérrez	90,89
321	Jesús Bayona Pérez	90,89
322	Jesús María de Llera Gragera	90,79
323	Juan Carlos Mancera Barroso	90,75
324	Víctor Javier de la Viña García	90,75
326	María Carmen Iñigo Durán	90,83
327	Alberto Moreno Ferréiro	90,57
328	José Vicente Lara Apilánez	90,41
329	María Pilar Peyrón Cera	90,41
330	Miguel Angel Fernández López	90,34
331	Pedro Antonio Fernández Fernández	90,29
333	María Victoria Ruiz de Mier Núñez de Castro	90,25
334	José Luis Tomás Mateu	90,17
335	Francisco Revert Higón	90,16
336	Rogelio Alcocer Rosado	90,16
337	Juan Casadevall Casals	90,10
338	María Jesús Calvo Manso	90,06
340	María Carmen Varea Esteve	89,84
342	Ana Sanz-Pastor Mingot	89,75
343	José Luis Enriquez Bustos	89,63
344	José María Lázaro Cebrián	89,55
345	María Carmen Eserverri Azcoiti	89,50
346	Manuel Víctor Camarena Checha	89,32
347	Valentín García González	89,31
348	Miguel Angel Sanz Lasiera	89,27
351	Estrella Silva González	89,06
352	Alfonso Crespo Pérez	88,95
353	Augusto Gutiérrez López	88,87
355	Manuel Leandro Serrano	88,69
356	Juan Antonio Tejero Vázquez	88,63
357	José Bolas Alfonso	88,62
358	Cristina Mortientes Rodríguez	88,61
359	Mariano Villegas García	88,56
360	Diego Tomás Parra Muros	88,40
361	Felisa Naranjo Gonzalo	88,36
362	Esteban Inclán Polo	88,34
363	Francisco Espinosa Romero	88,29
364	María Carmen Rodríguez García	88,18
365	María Carmen García Muriel	88,07
366	Julián Benito Benito	87,63
367	Juan Carlos Carracer Garrido	87,58
368	Benito González González	87,55
369	María Pilar Alvarez García	87,52
370	Manuel López Martínez	87,51
371	José María San Miguel Alberdi	87,48
373	Ricardo Jiménez Avelló	87,14
374	Beatriz Josefina Murillo Roy	87,10
375	Adolfo Salvador Manoja Fayos	87,06
376	Angela Martínez Niño	86,93
377	José Elías Benito Benítez	86,68
379	José Carballo Rodríguez	86,58
380	Paloma Cortés Berrocal	86,44
381	María Adelaida Salgado Ruiz-Tapiador	86,34
382	Antonio María Neyra Hernández	86,14
383	Silvano Villanueva Varona	86,11
384	María Eloísa Toledo Palma	86,08
385	José Luis Sastre Miguel	86,07
386	Lucía Angelina Martín	86,04
387	Juan Angel López Romero	86,02
388	Jacobo Ramón Guillén Rodríguez	85,85
390	Mariano José Sanz-Ramos Galván	85,85
391	Vicenta Arbona Martín	85,80
392	Mercedes Guardia Rosales	85,56
393	Roberto Serrano López	85,53
394	Fermin Balaguer Calpe	85,34
395	Andrés Aroca Pascual	85,30
396	Román Carnicero Perales	85,15
398	Juan Gallego Honrubia	84,53
399	María Blanca Ruiz Guruceaga	84,46
403	Enrique Enriquez Bustos	84,02
404	Bárbara Junco Otaegui	83,91
405	María Angeles García Puentes	83,59
408	José Luis Damboreña Ortiz de Zárate	83,28
409	Vicente Olmos Ibañez	83,15
410	Rafael Moretón Abón	83,10
411	Lucas Herrero Reboredo	82,87
412	José Roncero de la Fuente	82,81
414	Santiago Guillén Serra	82,34
415	Angelina Castro Valls	81,92
416	Carlos Guinea Martínez	81,81
417	Luis Miguel Salazar Fernández	81,47
419	Carlos Navas Díaz	80,63
421	María Angustias Alvarez Rueda	80,03
422	Antonio Sogo Manzano	79,80
423	Miguel de Gracia Solera Beltrán	79,31
424	María Luz Lázaro Arnaiz	79,17

Número oposición	Nombre y apellidos	Puntuación total
425	José Manuel Izquierdo Laborda	79,13
426	Laura Sánchez Huete	78,51
427	Constantino del Busto López	78,13
429	María Carmen Marqués Rodrigo	77,06

ANEXO II

Oposición turno restringido, base 1.ª, apartado 2.

28	Francisco Javier Pardo Camacho	116,41
40	Pedro Conde González	113,86
43	Agustín Pacheco Pino	113,29
87	Carlos Clemente Esteban Hernández	107,87
89	Felisa Valle Centaño	107,36
148	Francisco Martil Sánchez	101,90
176	Consuelo Lage Perrón	100,25
211	María Vicenta Abad Carrasco	98,10
247	María José Lloréns Serra	95,76
257	Ana María González San Martín	95,40
269	Pablo Díez Díez	94,61
272	Anselmo María Bartolomé Anfruns	94,34
325	José Elías Trullenque Puga	90,95
332	José Diego Sánchez Blanco	90,27
397	Jesús García Morchón	85,14
400	Conrado Blasco García	84,35
401	Sebastiana María Milagrosa Ferrando Barceló	84,33
406	María Isabel Aguilo García	83,58
428	Ana María. Moreno Ferreiro	78,12

ANEXO III

Oposición turno restringido, base 1.ª, apartado 3

78	María Teresa González Muñoz	108,70
126	Miguel Angel Casas Antúnez	103,79
135	Antonia Canals Bennasar	102,94
158	María Soledad Lázaro Giménez	101,26
159	Alejandro María Berrocal Sánchez	101,18
179	Leonor Temiño Pérez	100,09
181	Angel Rodríguez Aparicio	99,81
202	Aureliano Cirugeda García	98,55
221	María Rosario Montanari Montánchez	97,75
228	Alberto Tous Meliá	97,25
233	María Josefa Escalante Giner	96,50
241	Carolina López Ollero	96,—
242	María Cobo Valeri	95,88
255	María Begoña Valiente Galdós	95,41
261	Almaro Adriano Martínez	95,17
262	Pilar Pascual Sánchez	95,07
278	José Manuel Moreno-Aurioles Serra	94,14
291	María Begoña Villasol Gutiérrez	92,75
306	Antonio Miguel Sánchez Núñez	91,83
319	Fernando Boluda Belda	90,91
339	Juan José Rodríguez Rodríguez	90,—
341	Juan Manuel Cabrera Afonso	89,78
349	Raúl López Causin	89,14
350	María Teresa Alonso Almeida	89,12
354	Pedro Vivern Mayrata	88,81
372	María Asunción Vizmanos Sevilla	87,18
378	María Concepción Carmen Palacios	86,65
389	Domnica López Polanco	85,65
402	Francisco Javier Jiménez Feijoo	84,13
407	Armando Fernández Panisello	83,55
413	Antonio Salva Cañellas	82,42
418	Francisca Losada Prada	81,16
420	Vicente Martín Orduña	80,17

MINISTERIO DEL INTERIOR

19749

RESOLUCION de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se convoca oposición para cubrir cinco plazas de Sargentos Ayudantes Técnicos de Sanidad del Cuerpo de la Policía Nacional.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en la Orden de 17 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 263), que desarrolla la Ley 41/1974, sobre Ayudantes Técnicos de Sanidad de la Policía Armada, se convoca oposición para la provisión de cinco plazas de Sargentos Ayudantes Técnicos de Sanidad del Cuerpo de la Policía Nacional, que se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria

1.ª Podrá tomar parte en esta oposición el personal que reúna las siguientes condiciones:

1.1. Aspirantes procedentes de las Escalas profesionales de los Ejércitos, Guardia Civil y Policía Nacional.

1.1.1. Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

1.1.2. No exceder de los treinta y cinco años, cumplidos dentro del presente año natural. Este límite de edad no se exigirá a los opositores procedentes del Cuerpo de la Policía Nacional.

1.1.3. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones específicas.

1.1.4. Merecer informes favorables de sus Jefes naturales.

1.1.5. Encontrarse prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas en la fecha de publicación de la presente resolución.

1.2. Aspirantes civiles.

1.2.1. Poseer la nacionalidad española de origen, varón y estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

1.2.2. Ser mayor de veinte años y no exceder de los treinta, cumplidos dentro del presente año natural.

1.2.3. Tener cumplido el servicio militar en filas.

1.2.4. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de la función específica.

1.2.5. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

1.2.6. No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber sido expulsado de Cuerpo civil, militar, de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio en que haya prestado sus servicios.

1.2.7. No pertenecer a ningún partido político o central sindical u obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso presente.

2.ª Las pruebas selectivas se realizarán en Madrid, Academia Especial de Policía Nacional, durante la segunda quincena del mes de septiembre de 1979.

3.ª Los que reúnan las condiciones establecidas en la base primera podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia formulada con arreglo a los modelos que al final se insertan, dirigida al excelentísimo señor General Inspector general de la Policía Nacional (Academia Especial de Policía Nacional, apartado oficial, Madrid), en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución.

La instancia deberá acompañarse de dos fotografías tamaño carné, de frente y descubierto, y precisamente de uniforme si se trata de personal de las FAS, respaldadas con el nombre y apellidos de los solicitantes.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar.

4.ª Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 800 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o telegráfico dirigido a la Academia Especial de Policía Nacional, adjuntando a la instancia el resguardo del giro impuesto. La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

El personal del Cuerpo de Policía Nacional, así como los hijos del personal perteneciente a los Cuerpos que integran la Policía gubernativa, estarán exentos del pago de los derechos de examen.

5.ª El Tribunal examinador estará compuesto por el Comandante Jefe accidental de Estudios, como Presidente; tres Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar destinados en el Cuerpo de Policía Nacional, como Vocales, y un Oficial Profesor de la Academia Especial, que actuará como Secretario.

6.ª Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, las siguientes pruebas:

6.1. Reconocimiento médico: Para la calificación de utilidad se atenderá a lo dispuesto en el «cuadro de exenciones que rigen para el ingreso en la Guardia Civil», de aplicación al Cuerpo de Policía Nacional según lo dispuesto en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre de 1958, y en el cuadro adicional de inutilidades, aprobado según Orden circular de 31 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 222).

6.2. Ejercicio psicotécnico: De carácter informativo.

6.3. Primer ejercicio: Que consistirá en la exposición oral de dos temas, elegidos al azar por el opositor entre los que figuran en los grupos I y II del programa publicado en la Orden de 21 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 46), por la que se convocaba concurso-oposición para cubrir vacantes de A. T. S. de Policía Armada. Se expondrá un tema de cada grupo durante un tiempo no superior a quince minutos por tema.

6.4. Segundo ejercicio: Que consistirá en la exposición por escrito de dos temas elegidos al azar, uno del grupo I y otro del grupo II de los incluidos en el programa anteriormente aludido. Los opositores dispondrán para el desarrollo de un tiempo máximo de treinta minutos por tema.

6.5. Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo práctico de un ejercicio elegido al azar de los señalados para éste en el programa anteriormente citado.

7.ª Para la calificación de los ejercicios se aplicarán los siguientes coeficientes y calificaciones:

7.1. Reconocimiento médico: Apto o no apto.

7.2. Grupos I y II: Coeficiente dos.

7.3. Grupo práctico: Coeficiente uno.

Los ejercicios señalados en 7.2 y 7.3 se calificarán de cero a diez puntos, con sus fracciones intermedias, y para la calificación final de cada opositor se hallará la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en los grupos I, II y práctico, después de aplicarles los correspondientes coeficientes.

8.ª Las plazas existentes se adjudicarán a aquellos opositores que hayan obtenido mayor puntuación, y en caso de igualdad, se ajustará a las reglas siguientes:

8.1. Entre dos opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas se antepondrá el de mayor graduación o antigüedad.

8.2. Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre paisanos.

8.3. Entre los paisanos, el hijo del personal de las Fuerzas Armadas o de los Cuerpos Superior de Policía, Especial Administrativo o Auxiliar de la Dirección General de Seguridad del Estado, o, en su defecto, el de mayor edad.

9.ª No obstante lo dispuesto en la base anterior, se adjudicarán las vacantes con carácter preferente hasta cubrir el 75 por 100 del total al personal de Policía Nacional en posesión de la titulación de Ayudante Técnico Sanitario que venga realizando esta función en las Fuerzas por un mínimo de cinco años.

10. Los opositores aprobados que no pertenezcan a las FAS en el momento de su incorporación aportarán los siguientes documentos:

10.1. Título de Ayudante Técnico Sanitario o testimonio notarial de estar en posesión del mismo; en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

10.2. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

10.3. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

10.4. Certificación acreditativa de buena conducta moral, pública y privada, expedida por el Jefe de Policía de la residencia habitual del opositor o del distrito correspondiente donde hubiere varias Comisarias; en su defecto, por el Comandante de puesto de la Guardia Civil, y en caso de no existir éste, por el Alcalde de la localidad.

10.5. Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio.

10.6. Documento acreditativo de su situación militar. Estos documentos servirán para acreditar que el interesado reúne las condiciones exigidas en esta resolución, sin perjuicio de que la Academia Especial de Policía Nacional adquiera los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los solicitantes en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución que pudiera adoptarse, una vez recibido los datos e informes anteriormente citados en cuanto a la procedencia de la admisión o exclusión, quepa recurso alguno.

El personal casado deberá presentar, además, los documentos siguientes:

10.7. Dos certificados del acta de matrimonio, expedidos por el Juzgado correspondiente.

10.8. Certificación del acta de nacimiento de la esposa, expedida por el Registro Civil correspondiente.

10.9. Libro de familia.

11. Los opositores aptos que pertenezcan a las Escalas profesionales de los Ejércitos y Fuerzas de Orden Público sólo presentarán, dentro de los plazos marcados en la base anterior, el título de Ayudante Técnico Sanitario o testimonio notarial de estar en posesión del mismo, o, en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

12. Los opositores que resulten aptos serán nombrados Sargentos alumnos de A. T. S. y deberán seguir a continuación un curso de Formación Policial en la Academia Especial de Policía Nacional, con una duración de dos meses, en régimen de inter-nado, y en el que se impartirán las siguientes materias:

Grupo primero: Conocimientos militares.

Grupo segundo: Conocimientos policiales.

Grupo tercero: Conocimientos sanitarios.

Grupo cuarto: Educación física.

Grupo quinto: Deontología.

13. Para obtener la calificación final de los alumnos del curso de Formación Policial se hallará la media ponderada de las conseguidas por aquéllos en las diferentes materias, de acuerdo con los siguientes coeficientes:

Grupos primero, segundo y tercero: cuatro.

Grupos cuarto y quinto: tres.

Conducta observada: dos.

14. Para el escalafonamiento definitivo de la promoción se ordenarán los Suboficiales alumnos de acuerdo con la media de las puntuaciones obtenidas por éstos en la oposición y en el curso de Formación Policial.

15. Los alumnos que causen baja en el curso por cualquier motivo o sean suspendidos por cualquier causa, quedarán en la situación militar que les corresponda, sin opción a repetir curso.

16. Si algún Sargento alumno de nuevo ingreso en el Cuerpo de Policía Nacional causare baja durante su permanencia en

la Academia Especial de Policía Nacional, se le retirará el equipo completo entregado.

Si la baja se produce antes de cumplir un año de permanencia en el Cuerpo, abonará el importe íntegro del mismo; si ocurre antes de cumplir el segundo año, abonará las dos terceras partes, y por último, si aquélla se produce antes de cumplir el tercer año, deberá abonar una tercera parte del importe.

17. Para esta oposición, además de lo que se consigna en esta resolución, regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos según el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 29 de junio de 1968.

18. Los Sargentos alumnos, durante su permanencia en la Academia Especial, percibirán los emolumentos que para su empleo señalan los presupuestos del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Nacional.

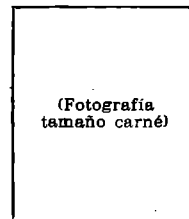
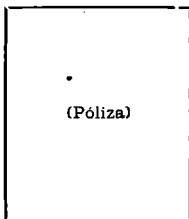
Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional.

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES CIVILES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA INGRESO EN LA ESPECIALIDAD DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DEL CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL



El que suscribe suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposición para ingreso en la especialidad de Ayudantes Técnicos de Sanidad del Cuerpo de la Policía Nacional, anunciada por resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha de de 197... («Boletín Oficial del Estado» número), haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

..... (Primer apellido)

..... (Nombre)

..... (Segundo apellido)

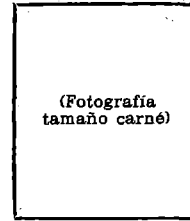
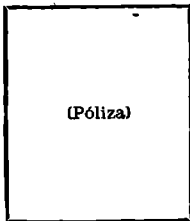
Nacido el día de de 19... en, provincia de, hijo de y de, de estado, domicilio actual en el que desea le citen a examen, provincia, pueblo, calle, número, Domicilio en los que residió en los últimos cinco años: Provincia, pueblo, calle, número, Empleo u oficio, Empresa donde trabaja ¿Ha solicitado tomar parte en convocatorias anteriores? Unidad del Ejército en que ha servido de guarnición, empleo efectivo alcanzado en el Ejército fecha de licenciamiento Unidad a que está afecto para movilización de guarnición de ¿Prestó sus servicios en el Regimiento de la Guardia Real? ¿Pertenebió anteriormente al Cuerpo de Policía Nacional? Si ha pertenecido, indique guarnición y fecha en que causó baja ¿Prestó sus servicios en la Guardia Civil? ¿Prestó sus servicios en la Policía Municipal, ¿Es hijo de personal del Cuerpo? ¿Fue expulsado de alguno de los Cuerpos indicados o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio en que haya prestado servicio? Giro postal número, impuesto en, provincia el día de de 19...

Declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la resolución de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días a partir de la fecha de su admisión como alumno.

Igualmente, al ser condición precisa para formar parte en las Fuerzas de Orden Público el no pertenecer a ningún partido político o central sindical, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/1977, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 30), hace constar su no pertenencia a dichas Entidades o, en otro caso, su compromiso de obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de presente.

Dios guarde a V. E. muchos años.
..... a de de 19...

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES A MIEMBROS DE LAS F. A. S. EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA INGRESO EN ESPECIALIDAD DE AYUDANTES TECNICOS DE SANIDAD DEL CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL



El que suscribe suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposicion para ingreso en la especialidad de Ayudantes Tecnicos de Sanidad del Cuerpo de la Policia Nacional por resolucion de la Direccion General de Seguridad de fecha de de 19... («Boletin Oficial del Estado» numero), haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

..... (Primer apellido)

..... (Nombre)

..... (Segundo apellido)

Nacido el dia de de 19... en provincia de estado civil Region Militar o circunscripcion Arma o Cuerpo Guarnicion Empleo Antigüedad en el empleo («Diario Oficial» u Orden de la Inspeccion General). Titulos cientificos que posee Otros estudios que ha cursado

El firmante declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la resolucion de convocatoria, comprometiendose a aportar los documentos justificativos necesarios, en el plazo de treinta dias a partir de la fecha de su admision como alumno.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a de de 19...

EXCMO. SR. GENERAL INSPECTOR GENERAL DEL CUERPO DE POLICIA NACIONAL (ACADEMIA ESPECIAL DE LA POLICIA NACIONAL-JEFATURA DE ESTUDIOS).—MADRID.

MODELO DE INFORME (Aspirantes miembros de las F. A. S.)

Conceptuacion de informe:

El aspirante al que se refiere esta instancia, que cursa debidamente documentada, ha merecido en la Junta de Jefes la siguiente conceptuacion:

- a) Disciplina Espiritu militar Moralidad Comportamiento b) Conducta privada c) Cualidades tecnicas (1) Informe ampliatorio del Jefe del Cuerpo (2)

(Sello del Cuerpo)

..... a de de 19...

(1) Solo para los que desempeñen cometido en relacion con el Tecnico de Sanidad Militar. (2) Consignese la ampliacion de informe que el Primer Jefe crea oportuno hacer sobre el concepto que le merece el interesado. En todo caso indicara si se cree con derecho o no a lo que solicita.